



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

1344

Valledupar, 29 AbU. 2013

" Por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto- Cesar, a nombre de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor JORGE ELIECER AGUILAR CALDERON, identificado con la C.C.No 79.473.390, actuando en calidad de Representante Legal de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta trituradora, a ubicar en jurisdicción del Municipio de San Alberto Cesar. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-26650 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica.
3. Contrato de Arrendamiento suscrito por Jorge Eliécer Aguilar Calderón, Raúl Aguilar Calderón y Ernesto Vanegas Ardila.
4. Certificado de existencia y representación legal de A y C LIMITADA expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Acredita la calidad de Representante Legal del señor JORGE ELIECER AGUILAR CALDERON, identificado con la C.C.No 79.473.390.
5. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No 029 del 22 de febrero de 2013 emanado de la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y se ordena la práctica de una diligencia de inspección.

Que la diligencia de inspección se cumplió el día 21 de marzo del año en curso y como producto de dicha actividad se requirió el aporte de información y documentación complementaria, la cual se allegó el 19 de abril de 2013.

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

“DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA, ACTIVIDAD O PROYECTO

La planta de triturado se ubica en el predio denominado Playitas en el perímetro rural de la cabecera municipal de San Alberto (Ver Foto No 1), a la salida del municipio a margen derecha de la troncal del magdalena medio.

Foto No 1. Predio Playitas, perímetro rural cabecera Municipal.



Fuente. Corpocesar, 2013.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución No **1344** de **29** AGO. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto- Cesar, a nombre de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5

La ubicación en coordenadas planas de la planta de triturado se presenta a continuación:

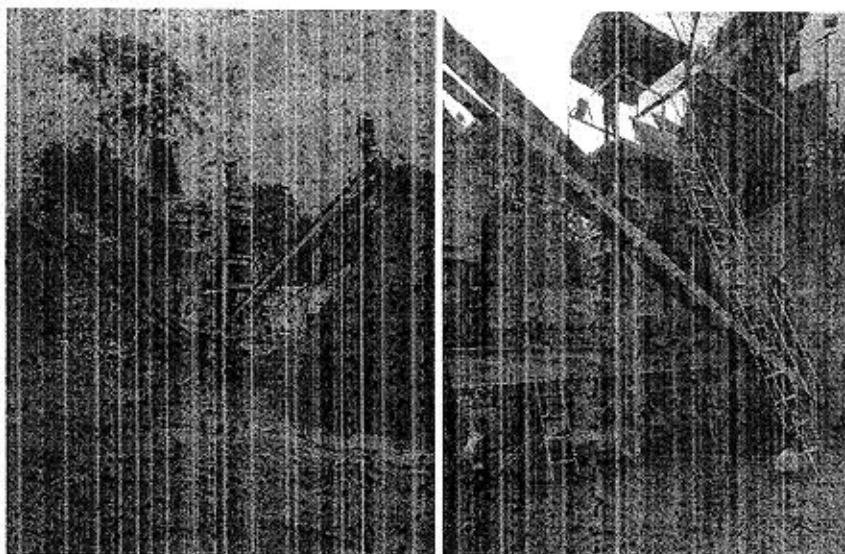
Ubicación A y C Limitada	Coordenada Norte	Coordenada Este
	1.348.248	1.074.894

A continuación se presentan las coordenadas del polígono donde funciona y opera la planta dentro de las siguientes coordenadas:

PUNTOS	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	1'347.987	1'074.901
2	1'348.148	1'075.087
3	1'348.278	1'075.279
4	1'348.190	1'074.985

De acuerdo a la información presentada por el peticionario, para la producción de materiales agregados de construcción, se hace necesaria la utilización de una planta de clasificación y trituración, la planta integrada de trituración primaria / secundaria y clasificación marca TelSmith, por consiguiente su montaje requiere de especificaciones técnicas que permitan su óptima operación. Inicialmente se construyen soportes metálicos y muros en concreto para el apoyo de los equipos y el resto del ensamblaje se hace mediante tortillería. Adicionalmente se construyó una rampa de acceso en tierra y un gavión para la ubicación de la tolva para recepción de materiales (Ver Foto No 2 y 3)

Foto No 2 y 3. Planta de trituración y Banda Transportadora.



Fuente. Corpocesar, 2013.

Existe un área descubierta que es utilizada como zona de acopio de material y área de tránsito, Ver Foto No 4 y 5.

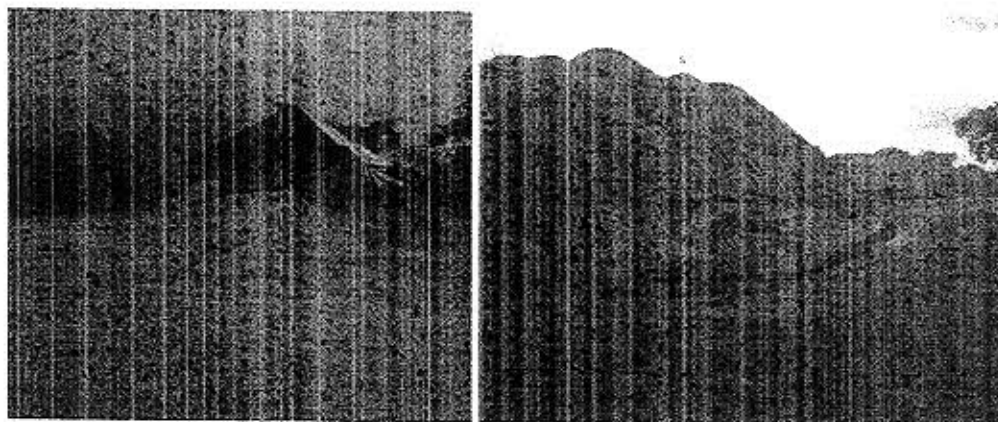


1344

de 29 AGO. 2013

Continuación Resolución No. 1344 de 29 AGO. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto- Cesar, a nombre de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5

Foto No 4 y 5. Áreas descubiertas para el acopio de material.



Fuente. Corpocesar, 2013.

PLANTA DE TRITURACIÓN

Compuesta por trituradora primaria de mandíbula de 30mts X 42mts, trituración secundaria con cono de 2 pies, clasificador vibratorio con tres pisos de clasificación y mallas de 1.5 mts X 4.50mts. Estos conjuntos están integrados por tres (3) bandas transportadoras de interconexión y retorno para trabajo en circuito cerrado. La producción proyectada será de 30 m³/hr.

El material crudo (bloques, agregados y tierras) procedente del frente de extracción, para el beneficio y transformación de material de construcción se vierte en la tolva de recepción, de la que se extrae mediante un alimentador que lo vierte a un precribador, el cual separa una cierta granulometría de agregados, por ser productos no aptos o sub-productos o por ser materiales de granulometría adecuada que no precisan de trituración primaria y que posteriormente se incorporan al circuito general.

La elección de los tipos de cada uno de los componentes, así como su ensamblaje y proceso viene determinado por diversos condicionantes, tales como: tamaño de los bloques, contenido de estériles, abrasividad de la roca.

Tolva de recepción es el receptáculo en el que se vierte el material crudo procedente de la zona de almacenamiento de materiales extraído de canteras o rio.

Para la retención de los grandes bloques suelen disponerse elementos suspendidos a modo de cortina en la zona de la boca de descarga. Estos elementos de retención acostumbran a ser gruesas cadenas, o cubiertas de ruedas, de palas, suspendidas mediante cables o cadenas. Su función es la de realizar una separación granulométrica del material crudo; bien sea para la eliminación de tierras y agregados, o bien para eludir el paso por la trituración primaria de los fragmentos con granulometría adecuada.

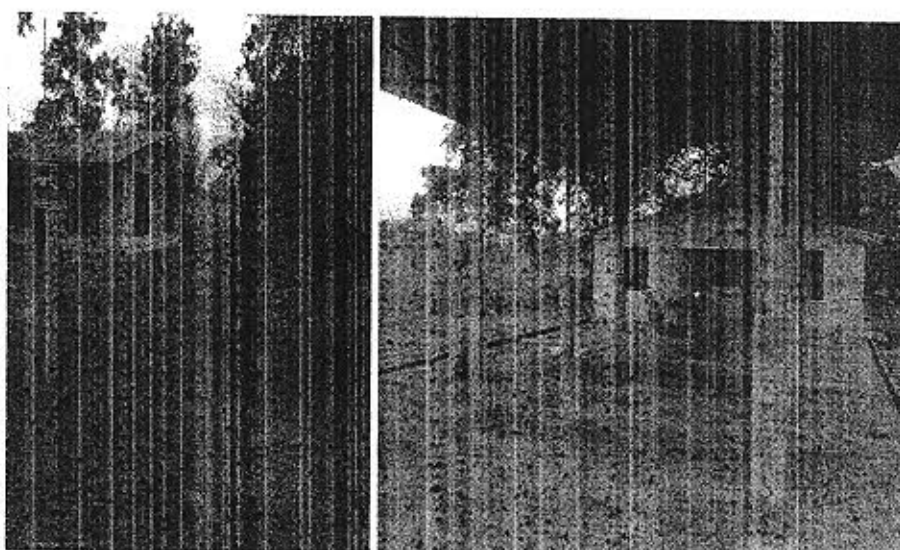
El triturador primario es el equipo que realiza la primera etapa de la fragmentación. Cinta transportadora recoge el material ya fragmentado por la trituradora primaria o el procedente del precribador, posteriormente lo eleva y transporta a los acopios o a etapas del proceso.



Continuación Resolución No **1344** de **29 AGO. 2013** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto- Cesar, a nombre de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5

Para las actividades administrativas existe una vivienda en el predio el cual fue acondicionada como oficina y zona de bodega para el almacenamiento de productos y elementos de protección personal.

Foto No 7 y 8. Oficinas y Zona de Bodega



Fuente. Corpocesar, 2013.

ACTIVIDADES AMBIENTALES GENERALES DEL AREA PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRITURACION.

En lo referente a las condiciones ambientales se debe indicar que el Área de la planta de triturado corresponde a la zona Rural del Municipio de San Alberto – Cesar.

La zona de ejecución del proyecto presenta las siguientes características ambientales.

Dada su configuración orográfica, el municipio de San Alberto, presenta variaciones climáticas entre la zona montañosa y el sector plano.

Es así como en la región se presenta un alto grado de humedad, que se ve extendido incluso hasta sus partes altas, en donde predomina un relieve quebrado a escarpado, que se evidencia por el desarrollo de una vegetación de selva ecuatorial, en la actualidad altamente intervenida. En general, esta zona se caracteriza por presentar entre la época de lluvias y verano valores moderados a altos de temperatura, incluso en relación cuando se corrige esta con el relieve en la zona de montaña con niveles altos de humedad relativa y precipitaciones elevadas en la zona.

Para las zonas más bajas inundables estas presentan una regularidad en clima en las mimas (sic) condiciones que la zonas más productiva del municipio. Se ve aumentada por características de mayor brillo solar: la evapotranspiración.

En la región plana, según la información meteorológica registrada, la distribución de las lluvias es monomodal, es decir que existe un período lluvioso en los meses de marzo a noviembre y un período seco o de menores lluvias de diciembre a febrero. La precipitación promedio anual es de 2.625 mm (la cual corresponde al promedio de precipitación anual más





1344

de 29 Abril, 2013 por medio de la

Continuación Resolución No 1344 de 29 Abril, 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto- Cesar, a nombre de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5

alto que el resto de la zona sur del departamento del Cesar) y la temperatura promedio es de 28°C. De acuerdo con estos factores, el sector presenta un clima cálido húmedo.

Los vientos presentan un rumbo norte en el primer semestre del año y un valor máximo de 1.7 m/s y para el segundo semestre toma un rumbo noroeste y presenta un valor mínimo de 0.4 m/s.

Durante la noche se produce en la zona una inversión en el desplazamiento de las masas de aire, de manera que desciende desde la cordillera hacia las sabanas. Dependiendo de las condiciones de humedad y temperatura locales puede formar bancos de niebla o cinturones de nubes bajas en los límites del piedemonte con la llanura.

La temperatura del aire está influenciada por los factores hidrológicos, biológicos y económicos de la región. El comportamiento de este elemento del clima está condicionado básicamente por la presión atmosférica lo cual se traduce en una variación en función de la altura sobre el nivel del mar. En este sentido, el área de estudio se enmarca altitudinalmente entre los 50 y 700 m de elevación en la zona baja a plana, hecho que determina unos rangos poco variables de temperatura entre los 30 y 27° C, con un registro para San Alberto de 27,7° C, por parte del IGAC y registros promedio al día actual de 28,5°C. Para la zona de Montaña, el registro puede llegar a establecerse en el Alto de Los Indios, hasta en 13,6 °C como valor aproximado.

Para el municipio se obtiene una evapotranspiración muy distinta entre la parte montañosa y plana, ya que la variabilidad casi de la mitad. Los valores máximos se presentan en marzo y los mínimos en noviembre, aunque sus valores sean muy diferentes entre estaciones.

Para el área de estudio durante los períodos secos, donde se registran las mayores temperaturas, la humedad relativa es baja mientras que a mediados del año (Temporada húmeda), la relación se invierte. Esto significa que los mayores valores de humedad se presentan en los meses de invierno: Abril a Mayo y de Septiembre a Noviembre.

Los valores mínimos de este parámetro se presentan entre junio, julio y agosto. Los máximos valores ocurren durante los meses de mayor pluviosidad, como abril, mayo, octubre y noviembre. La humedad relativa es alta con un promedio anual de 79% y 83%, presentando su mayor valor en época de mayores precipitaciones.

Durante el período diciembre a marzo y de junio a septiembre se presenta los mayores registros de brillo solar, con un promedio mensual entre 130.5 y 238 horas de radiación; el mes con mayor número de horas de insolación es enero y el mes de menor es marzo. Muchas veces a nivel local, debido a la alta evapotranspiración de zonas productivas en Palma Africana, se da una nubosidad que genera pequeñas precipitaciones, cambiando así parámetros también de nubosidad. La nubosidad alcanza la mayor proporción contrariamente al brillo solar entre los meses de abril a octubre, con un mínimo entre los meses de diciembre a febrero. Territorialmente, hacia el sector angosto de Piedemonte, la nubosidad se debe incrementar y esto se explica porque esta zona es donde se encuentra el óptimo pluviométrico.

En el área del proyecto de la empresa A y C LIMITADA se evidenció un punto ecológico conformado por dos (2) recipientes y/o canecas debidamente rotulados y diferenciados por



Continuación Resolución No **1344** de **29 AGO. 2013** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto- Cesar, a nombre de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5

colores destinados a la recolección de los residuos sólidos para saber el tipo de residuo a disponer en cada recipiente.

ACTIVIDADES QUE GENERAN EMISIONES.

Las emisiones de la producción de material agregado consisten básicamente en material particulado (PST) y material particulado con diámetro inferior a 10 micrómetros (PM₁₀) los cuales se emiten en las diferentes operaciones de las plantas procesadoras de arena y gravas tales como transporte, procesos de alimentación de las tolvas, tamizado, molienda, y almacenamiento.

Otras fuente de emisión considerable son las vías de acceso, almacenamiento de agregados, tales como la carga o descarga de material en la pila o por acción del viento por corrientes fuertes, el movimiento de los camiones y los equipos de carga en el área de almacenamiento de la pila también puede generar emisiones de polvo.

De igual manera una actividad natural generadora de emisiones de material particulado dentro de la planta corresponden a la Erosión eólica en pilas de almacenamiento de agregados.

De otras fuentes dispersas, proceso que más aporta material particulado al ambiente de acuerdo a la simulación es la zaranda Vibratoria. Otros procesos que aportan material particulado a la atmósfera en tasas aún menores corresponden a las demás actividades de la planta de trituración (trituración primaria, trituración secundaria y bandas de transporte), las pilas de almacenamiento de agregados y descargue a las volquetas.

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS DE LAS EMISIONES.

De acuerdo a la información presentada por el peticionario en la estimación de emisiones y modelación de la dispersión para las plantas de triturado se puede observar que las concentraciones estimadas de material particulado no sobrepasan la norma de emisión del territorio nacional; De igual manera en los estudios presentados y en la visita realizada por el evaluador se identifican emisiones de polvo al ambiente, procesos de emisiones fugitivas, con las siguientes características: Partículas Suspendidas Totales (PST), y material particulado con diámetro inferior a 10 micrómetros (PM₁₀) en el Cargue/Descargue de material en las pilas de almacenamiento, en el Proceso de triturado, Bandas transportadoras y en las vías destapadas sin pavimentar.

PUNTOS DE EMISIÓN

De acuerdo al plano general, flujograma e información insertada y/o adjunta en el expediente CJA 168-012(folio 33), además de lo inspeccionado al momento de la visita, se identifican los siguientes puntos de emisión: Descarga de los camiones y alimentación vibratoria (alimentador vibratorio), Bandas transportadoras, Trituración Primaria, Zaranda vibratoria, Trituración secundaria, Transportadores de salida, Acopio de material, Vías destapadas del área de influencia directa del proyecto y tránsito de volquetas en vías sin pavimentar.

EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES PARA EL CONTROL DE EMISIONES.



Continuación Resolución No **1-344** de **29** AGO. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto- Cesar, a nombre de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5

La Planta de triturado con la que cuenta la empresa A y C LIMITADA es de marca Telmish, empresa que cuenta con certificación de calidad ISO 9000 y con certificación de la EPA, para el control de sus equipos en emisiones de partículas, el proceso de trituración, primario y secundario que se realiza es confinado, lo cual controla la emisión de partículas a la atmósfera. La empresa A y C LIMITADA cuenta además con un "Diseño para el montaje del Sistema de Nebulización de Emisiones de Partículas Finas a la Atmósfera", el cual es aplicado a la planta de trituración. Este sistema consta de:

- Almacenamiento de agua
- Sistema de bombeo
- Filtrado primario
- Red de conducción
- Flauta lateral
- Barras porta-boquillas
- Boquillas

Al final del proceso de molienda del material pétreo también se utilizan alternativas y tecnologías limpias, para el encapsulamiento del sector comprendidos entre los sistemas de transportadores de salidas y las bandas de acopio de material triturado, el cual consiste en un sistema de cortina, que cubrirá en forma de arco las bandas transportadoras de material ya triturado, garantizando la reducción de emisiones de material particulado a la atmosfera.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN.

Inicialmente el material pasa por la trituradora primaria reduciendo el tamaño de éste. El material reducido es retirado por medio de unas bandas transportadoras hacia el triturador secundario, la reducción de tamaño del mineral es continuada en este equipo.

Paralelamente el material triturado es clasificado mediante una zaranda vibratoria compuesta por un conjunto de mallas las cuales permiten obtener la granulometría solicitada por el cliente, (balastro, sub-base, base, material de relleno entre otros), finalmente el producto es depositado en el lote de La Planta separados y debidamente señalizados, de acuerdo al tipo de material que se tritura (base, sub-base). De estos stocks separados se procede a cargar en volquetas debidamente cubiertas con carpas, para transportarlos a los lugares que requiera el cliente.

La frecuencia de trabajo del equipo en promedio será de 8horas/día, esta frecuencia es variable de acuerdo a las necesidades de los clientes.

El número de personas que normalmente mantendrían en el proyecto son:

- Un Gerente
- Una Secretaria
- Un Operador de Trituradora
- Ayudantes de Trituradora
- Operador de Cargador
- conductores de volquetas dobletroque
- Un celador

CONCEPTO TECNICO



1344

Continuación Resolución No de 29 ABO. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto- Cesar, a nombre de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5

Realizado el análisis de la información técnica allegada a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, se pudo establecer que el peticionario presentó toda la información necesaria para culminar el proceso en torno al informe definitivo. Por ello y teniendo en cuenta la información técnica aportada, lo observado durante el desarrollo de la inspección y lo anteriormente descrito, se considera técnica y ambientalmente factible otorgar permiso de emisiones atmosférica a la empresa A Y C LIMITADA, con identificación tributaria No 800092019-5, para la operación del proyecto de la planta de triturado, ubicada dentro del predio Playitas, en el perímetro rural de la cabecera municipal de San Alberto."

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición del literal "b" del artículo 73 del decreto 948 de 1995 y la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Producción proyectada de 30 m³/hr)

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración." Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución No **1344** d**29** AGO. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto- Cesar, a nombre de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5

tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ 338.417. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
(a) Número y Descripción de Proyecto	(b) Área (Categoría)	(c) Monto (pesos)	(d) Multiplicador	(e) Duración de cada visita	(f) Duración del proyecto (en meses)	(g) Duración total (en meses)	(h) Valor diario (en pesos)	(i) Honorarios totales (en pesos)	(j) Subsidios (en pesos)
1	6	\$ 3.939.000,00	1	1,5	0,05	0,12	\$ 189.776,00	264.667,00	\$ 750.185,18
SIN JURISDICCION PARAFISCAL EN LA VISTA									
SIN JURISDICCION INCORPORADA EN LA VISTA (en)									
1	6	3.939.000,00	0	0	0,025	0	0	0	\$ 98.475,00
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 848.660,18
(B) Gastos de viaje									\$ 100.000,00
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0,00
Costo total (A+B+C)									\$ 948.660,18
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									\$ 237.165,05
VALOR TABLA UNICA									\$ 1.185.825,23
(1) Resolución 747 de 1998. Minsucreports.									
(2) Valores según tabla MACDS									

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2012) folio 1	\$ 50.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 566.700
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	88
D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2012)	\$ 566.700
E) Costo actual proyecto (Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV.(C x D)	49.869.600
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	88
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010.	\$ 338.417,00
TARIFA MAXIMA A APLICAR :	

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, " Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo".

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 338.417

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Carrera 9 No 9-88 Valledupar
Teléfonos 5748960- 018000915306
Fax 5737181



Continuación Resolución No

1344 de 29 ABO. 2013

por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto- Cesar, a nombre de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora ubicada en el predio Playitas jurisdicción del municipio de San Alberto- Cesar, a nombre de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5.

PARAGRAFO: Las coordenadas del polígono de ubicación de la planta son las siguientes:

PUNTOS	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	1'347.987	1'074.901
2	1'348.148	1'075.087
3	1'348.278	1'075.279
4	1'348.190	1'074.985

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un período de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado durante la última vigencia anual previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar. Para la renovación del permiso se requerirá que el interesado presente un nuevo " informe de estado de emisiones " (formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. "La presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación".

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5 las siguientes obligaciones:

1. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.
2. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que practicará la Corporación.
3. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
4. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año del permiso de Emisiones Atmosféricas, la suma de \$ 338.417 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Secretaría de la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
5. Establecer en un término no superior a un mes contado a partir de la ejecutoria de esta resolución, una zona para el almacenamiento de lubricantes, emulsiones y combustible debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muro de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de derrame.
6. Presentar el programa y cronograma de mantenimiento de los equipos y/o sistemas utilizados para realizar el control de las emisiones, dentro de los treinta días (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución.
7. Realizar humectación permanente de las vías del proyecto, que así lo requieran.
8. Presentar anualmente los resultados de medición de Calidad de Aire, de las emisiones generadas por el funcionamiento de la planta de Triturado.



Continuación Resolución No **1344** de **29** ABO. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto- Cesar, a nombre de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5

9. Determinar los niveles de Ruido en el área de influencia de la Planta, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de la planta y comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en las zonas evaluadas con los valores límites establecidos en la normatividad colombiana vigente.
10. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de la planta que pueda afectar los Recursos Naturales Renovable o el Medio Ambiente en General, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control ambiental.
11. Implementar desde el inicio del proyecto, los sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado a la atmósfera, generado por el funcionamiento de la planta trituradora de material pétreo, los cuales se encuentran estipulados en la documentación entregada a la entidad.
12. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proceso de operación de la planta, de los equipos y/o elementos de protección personal (tapaboca, protectores auditivos, cascos, guantes, etc.).
13. Utilizar materiales pétreos provenientes de empresas o personas naturales explotadoras de este tipo de material, que posean título minero y la respectiva licencia o viabilidad ambiental, expedidos por autoridad competente.
14. Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
15. Llevar un registro de consumo de combustible de los equipos utilizados en el proceso de trituración, y presentarlo en los informes a Corpocesar.
16. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la empresa o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
17. Establecer barreras vivas sobre el perímetro de la planta, de tal forma que esté estructurado de forma multiestrata, es decir conformado por varias especies de árboles que conformen naturalmente una barrera viva a lo largo del perímetro de la planta. Esta actividad debe estar culminada en un término no superior a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de este proveído.
18. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
19. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en corrientes hídricas.
20. Garantizar que los vehículos encargados del transporte del material pétreo, cumplan con las especificaciones de tipo técnico en lo concerniente al carpado del mismo (desde su punto de explotación hasta el centro de acopio), lo anterior con la finalidad de evitar y/o minimizar la generación de material particulado por acción del viento.
21. Suspender de inmediato las actividades, si durante la ejecución del proyecto, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos dentro del área de influencia del mismo. En ese evento, además de la suspensión de actividades, el titular del proyecto deberá informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que esta inicie la consulta respectiva en concordancia con lo preceptuado en la ley y disposiciones reglamentarias.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 13 , 78 Numeral 9 y 85 del decreto 948 de 1995, o las normas que lo modifiquen o adicionen.



Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución No **1344** de **29** **ABU. 2013** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto- Cesar, a nombre de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5

ARTICULO QUINTO: A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5, podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo. Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

ARTICULO SEXTO: A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTICULO SEPTIMO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.


ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al representante legal de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área jurídica Ambiental
Expediente No CJA 168-012